



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00378

Mendoza, 10 de junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 14939, por el cual se tramita la licitación pública N° 1007/2024 “Servicio de instalación y mantenimiento, preventivo y correctivo, de equipos de aire acondicionado, calefactores, ventiladores, extractores, calefones, termotanques, anafes, cocinas e instalación termodinámica de la H. Cámara de Senadores”; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de requerimiento N° 66575, de fecha 21/04/2025 cuyo detalle reza: “solicitud de prórroga por seis meses del servicio de climatización para la H. C. de Senadores. Licitación Pública 1007-2024.”, por un justiprecio de pesos seis millones novecientos sesenta mil (\$6.960.000), generada por la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores;

Que con fecha 28/04/2025 obra la comunicación desde la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H.C.S. por medio de la cual, le solicitan a dicho proveedor la prórroga del “servicio de instalación y mantenimiento, preventivo y correctivo, de equipos de aire acondicionado, calefactores, ventiladores, extractores, calefones, termotanques, anafes, cocinas, e instalación termodinámica” por 6 meses, debiendo indicar el Sr. Cejas, si desea continuar con este procedimiento, por el mismo plazo y bajo las mismas condiciones;

Que con fecha 06/05/2025 consta respuesta del Sr. Cejas, confirmando la recepción de la solicitud de prórroga enviada y aceptación de la misma;

Que con fecha 12/05/2025 el proveedor en cuestión, envía estructura de costos a esta H. Cámara, de la cual surge un aumento de los mismos en relación con la aceptación efectuada por él mismo para fecha 06/05/2025;

Que obra volante de imputación preventiva N° 59319, de fecha 13/05/2025, por



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00378

Mendoza, 10 de junio de 2025

una suma de pesos tres millones quinientos mil (\$8.324.160), debidamente suscripto por el Director de Contaduría del H. Senado;

Que obra glosa informe de Secretaria Legal y Técnica dictamen legal, que reza:

“.....teniendo presente que nos encontramos dentro del marco de la Licitación Pública, y en virtud de las constancias obrantes en el expediente de referencia, esta Asesoría sugiere que no es legalmente posible efectuar una prórroga del servicio en cuestión y una adecuación de precios al mismo tiempo, ya que las normas que rigen dicho procedimiento, y en especial la prórroga, son claras, y admitir una estructura de costos diferentes y posterior a la aceptación de la prórroga en los mismo términos y condiciones por parte del proveedor, se estarían alterando los principios de la competencia que rige esta contratación y perjudicando a los demás proveedores.....”;

Que glosa informe de la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros mediante el cual se solicita se solicita la baja del volante N° 59319 y que la misma se realice a la brevedad, a fin de proseguir con el próximo llamado a licitación pública;

Que la Dirección de Contabilidad expresa “.....me dirijo a Usted a fin de informarle que se ha dado de baja el Volante de Imputación Preventiva N° 59319, según lo solicitado”;

Que el presente proceso de contratación se realizó en función de lo establecido por la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00378

Mendoza, 10 de junio de 2025

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento de prórroga de la licitación pública N° 1007/2024, expediente N° 14939 “Servicio de instalación y mantenimiento, preventivo y correctivo, de equipos de aire acondicionado, calefactores, ventiladores, extractores, calefones, termotanques, anafes, cocinas e instalación termodinámica de la H. Cámara de Senadores”.

ARTÍCULO 2: FACULTAR a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros a realizar todas actuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 1.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.